



15 de agosto de 2014

Memorando General Núm. 424-14

Secretarios, Jefes de Agencias, Departamentos, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos, Corporaciones Públicas, Alcaldes y demás jefes de instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Carlos D. Rivas Quiñones
Director

DISPONIBILIDAD DE FONDOS ASIGNADOS AL AMPARO DE LA LEY 74-2014 Y LA LEY 78-2014, FONDO DE RESPONSABILIDAD LEGAL y REASIGNACIÓN DE FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Ley 74-2014 enmendó los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley 60-2013, a los fines de reasignar las partidas del “Fondo de Ciencia y Tecnología” por \$92.6 millones incluyendo nutrir dicho fondo de orígenes adicionales.

Por su parte, mediante la Ley Núm. 78-2014 se estableció el “Fondo de Responsabilidad Legal”, y se redirigieron \$84 millones para el pago de demandas y obligaciones que surgen de reclamaciones legales.

A tales efectos, informamos que se ha contabilizado la totalidad de dichos fondos y que las asignaciones están disponibles inmediatamente para utilización de las agencias o entidades gubernamentales custodias de los mismos. Las partidas incluidas en dichos fondos, así como las agencias o entidades correspondientes, se incluyen en el Anejo A.

Aquellas agencias y entidades públicas que están fuera del sistema de contabilidad central PRIFAS deberán contactar al Sr. José Delgado Ortiz, a cargo del Área de Presupuesto Distribuido, jdelgado@ogp.pr.gov, para coordinar el acceso a los fondos. Aquellas asignaciones que están bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), deberá solicitarse mediante la Plataforma para Procesamiento de Planteamientos (PP), donde deberá incluir su requerimiento de fondos indicando la cantidad y una explicación que sustente su solicitud.

